ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA: ABRIL DE 2023

ÁREA SOLICITANTE: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *"1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
> *2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, ibídem

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.
(...)
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.
(...)
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
(...)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
(...)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
(...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
(...)" [3]

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, mediante Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023 se asignaron algunas específicas al Grupo de Gestión Administrativa, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes:

(...)

1. Verificar todas las actividades relacionadas con la administración de los Recursos físicos del Instituto.
2. Organizar y responder por los servicios de transporte, mantenimiento, aseo, radio comunicaciones, celaduría, cafetería y los demás recursos físicos requeridos para el funcionamiento eficiente y eficaz de las dependencias del Instituto.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones relacionadas con el recibo y manejo de bienes, de conformidad con las disposiciones finales y reglamentos del caso.
5. Ejercer la supervisión de los contratos relacionados con los bienes físicos de la entidad.
8. Velar por la seguridad de los bienes del Instituto
10. Operar el sistema de información y funcionamiento del almacén e inventarios del Instituto.
11. Verificar el ingreso a almacén de elementos examinando y confrontando sus especificaciones, de acuerdo a lo establecido en contratos u órdenes de compra.

[3] Artículo 4, ibidem

12. Garantizar el correcto registro de entradas y salidas del almacén, manteniendo permanentemente actualizadas las existencias.
13. Verificar el correcto almacenaje de elementos en las estanterías, en concordancia con las partidas del Kardex asignadas a cada artículo.
14. Actualizar permanentemente el sistema de inventarios, llevando los inventarios de bienes de consumo y devolutivos en existencia.
15. Suministrar la información requerida al área contable y demás dependencias que lo requieran.
17. Establecer consumos y rotación de los elementos, para determinar las necesidades de inventarios.
18. Proveer oportunamente a las dependencias de la Entidad de los elementos necesarios para una adecuada prestación del servicio, garantizando que se efectué la distribución de los elementos adquiridos por el Instituto conforme a las solicitudes de las dependencias.
20. Proponer mejoras en la administración de los bienes del instituto.
25. Suministrar la información y/o documentación requerida por los organismos de control y demás autoridades competentes.

El Grupo de Gestión Administrativa a través del Almacén General se encarga de realizar la gestión de los recursos físicos de la entidad, para lo cual se utiliza el software Sapiens con el fin de controlar los bienes inmuebles del instituto, inventarios de elementos de consumo y de elementos de consumo controlado, asignación y traslados de inventarios a los funcionarios, así como el registro de ingresos y egresos de elementos adquiridos por el INVIMA, los cuales se ven reflejados a través del Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, código GAD-GBS-MN001 y los procedimientos de Ingreso, Egreso y Traslado de Bienes y/o Elementos al Almacén General, código GAD-GBS-PR002 y Procedimiento Inventarios de Activos y Baja De Bienes, código GAD-GBS-PR003 De la misma forma, en el Grupo Financiero y Presupuestal utiliza el software Sapiens para realizar actividades de revisión y conciliación de las cuentas, tanto en inventario, propiedad planta y equipo, cartera, conciliación de intangibles, consulta de informes para atender las solicitudes de los interesados en la información financiera de la entidad, reflejado en el Procedimiento Conciliaciones de código GFP-GCO-PR004 V8 y el Procedimiento Análisis y Registro de Transacciones Económicas V2 de código GFP-GCO-PR007.

El software SAPIENS es de suma importancia para el desarrollo de las actividades diarias del Instituto, teniendo en cuenta que administra parte de la información financiera, administrativa y contable del INVIMA, permite controlar las existencias y costos de cada uno de los productos, elementos y todos los documentos que afectan los saldos de inventarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Invima mediante contrato No.158 de 6 de diciembre de 2000 [4]adquirió con la firma Sapiens Ltda., el software de administración de inventarios que integra los módulos de financiero y presupuestal, tesorería, cartera y los del almacén general de inventarios y activos fijos, por consiguiente la entidad requiere del mantenimiento al software, a través de la prestación de servicios de soporte técnico, así como la generación de reportes de acuerdo con las necesidades de cada uno de estos grupos. La empresa Sapiens Ltda, es la única empresa que en la actualidad ostenta la titularidad exclusiva del derecho de propiedad intelectual sobre el software que lo compone, para garantizar el normal funcionamiento del sistema de acuerdo con la certificación expedida el 14 de marzo de 2023 por la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrita al Ministerio del Interior.

[4] El software se adquirió el 6 de diciembre del año 2000 mediante contrato N°158.

Por lo tanto, es necesario garantizar el funcionamiento de la plataforma año tras año, actualizar la información y los componentes existentes, así como prestar soporte frente a las fallas que puedan presentar, con el propósito de minimizar los riesgos administrativos contables y financieros, razón por lo cual se requiere la contratación del proveedor exclusivo para realizar el mantenimiento a la plataforma SAPIENS y así garantizar el correcto funcionamiento de todos los módulos que se utilizan en el aplicativo

Sapiens Ltda., es una compañía colombiana fundada en 1986, desde hace 22 años presta sus servicios como proveedor único de los módulos contable, financiero, manejo de bienes de consumo controlado, activos fijos y nomina, así como la generación de reportes de acuerdo con las necesidades presentadas por los diferentes módulos, siendo distribuidor exclusivo del aplicativo denominado "SAPIENS SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO", de acuerdo a la certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor expedida por el Ministerio del Interior, por lo tanto posee la exclusividad para la realización de los mantenimientos del mismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRACIÓN:**

En caso de no contratarse el servicio de soporte técnico a través del mantenimiento remoto no sería posible garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma, lo que no garantizaría el debido cumplimiento de las políticas y procedimientos para el registro, manejo, y control de bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, de igual manera se dificultaría el control de inventarios, así como la identificación para la baja de bienes, toda vez que el software permite registrar la entrada y salida de los diferentes elementos propiedad del Instituto al Almacén General, así como generar los reportes requeridos por las diferentes dependencias y subsanar las inconsistencias en los cierres administrativos y contables que se realizan de mensualmente y por cierre de vigencia

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

No aplica.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Adquisición de bonos para soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD DE BONOS	DESCRIPCIÓN	CODIGO CLASIFICADOR
40	Bonos para la realización de soporte, mantenimiento, modificación, cambio y generación de reportes de Sapiens: - Corrección y actualización de los reportes enviados por el Almacén Genera al Grupo Financiero y Presupuestal. - Corrección y actualización de las bases de datos de la cartera (coactiva) de la entidad. - Generación de nuevos reportes del Almacén General, Financiero y Presupuestal, y Tesorería. - Actualización de los módulos de Inventarios, Cartera, Financiero y Presupuestal y Tesorería. - El soporte podrá ser realizado de forma remota o presencial (teniendo en cuenta el bono adicional que se cobra por la visita presencial). - Los bonos tendrán vigencia de 12 meses, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.	81111805

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
81111805	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, consagra que, *"las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, corresponden a su esencia y naturaleza. (...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de buena administración"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, la necesidad indicada en el presente documento se satisface con la celebración de un contrato que, de acuerdo con sus elementos esenciales y naturales corresponde a:

Obra	
Consultoría	
Prestación de servicios	
Concesión	
Compraventa	X
Suministro	
Arrendamiento	
Comodato	
Mandato	
Convenio de asociación	
Donación	
Otro	

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Recomendación del Comité Asesor de Contratación	X		Comité Asesor de Contratación
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones	X		Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Acto administrativo que justifica la contratación directa – Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015	X		Ordenador del Gasto
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
En caso de que se trate de persona jurídica deben verificarse los del representante legal y los de la persona jurídica como tal			https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
Autorización para contratar del representante legal de la persona jurídica.		X	Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación Legal
Certificado de Derechos de Autor	X		Dirección Nacional de Derechos de Autor – Ministerio del Interior.[5]

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. DEL CONTRATISTA:

2.6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual.
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.

[5] Dirección Nacional de Derechos de Autor, soporte lógico titulado "SAPIENS SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO "del Ministerio del Interior.

9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible o la identificación que corresponda.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
11. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
13. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
14. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
15. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
17. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
18. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual.
19. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
20. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento contractual.
21. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
22. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
23. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.6.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, los cuarenta (40) bonos virtuales para realizar soporte, mantenimiento, modificación cambio y generación de reportes de Sapiens. Los bonos se entregarán de manera física y/o digital o magnética mediante código de verificación enviado por correo electrónico a la entidad a ldelgadoe@invima.gov.co, supervisor del contrato.

2. Remitir al correo electrónico del supervisor, el procedimiento de solicitud de soporte técnico. Estos soportes técnicos deben tener una garantía de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de la prestación del servicio, cubriendo exclusivamente defectos técnicos de la labor realizada.

3. Entregar el informe de las actividades realizadas según los requerimientos que efectúen los grupos Financiero y Presupuestal, Tesorería, Gestión Administrativa, talento Humano y Almacén General.

4. Realizar la programación del soporte dentro de las doce horas siguientes al requerimiento realizado por correo electrónico y llevar a cabo la asistencia de soporte técnico de forma remota, vía telefónica, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, teniendo en cuenta el

horario laboral del Invima y Sapiens Ltda. (lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm). Sapiens Ltda., no prestará servicio de soporte técnico durante la Semana Santa, la última semana de diciembre y la primera semana de enero por motivo de vacaciones colectivas.

5. Remitir mensualmente al correo del supervisor, la relación de los soportes realizados, indicando el nombre del ingeniero a cargo de la solución, ambiente y/o módulo.

6. Generar todos los reportes nuevos que durante la ejecución del contrato sean necesarios o que la entidad requiera con el propósito de garantizar información de manera más exacta, precisa y oportuna.

7. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Invima o a terceros en la ejecución del objeto contratado.

8. Cumplir con todas las normas relativas a la protección de derechos de autor y de propiedad intelectual.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.6.2. DEL CONTRATANTE

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que en alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los bonos de soporte, una vez se realice la entrega al correo del supervisor.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para la entrega de los bonos será de treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

La entrega objeto del contrato deberá efectuarse en la ciudad de Bogotá D.C., a través del correo electrónico del supervisor ldelgadoe@invima.gov.co, por corresponder a bonos virtuales.

2.9. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales, estará a cargo del Coordinador(a) del Grupo de Gestión Administrativa o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo, de acuerdo a los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta en el presente estudio, se considera que el contrato a celebrar por el Instituto corresponde al de compraventa a través de la modalidad de selección de contratación directa.

El literal g) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la contratación directa procede para los casos cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

En este sentido, los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 disponen que *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional"*

Una vez verificada la calidad de las partes contratantes, de acuerdo a lo contenido en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y a que el objeto contractual no se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley, se considera favorable para la Entidad la celebración de una Contratación directa con **SAPIENS LTDA,** teniendo en cuenta sus capacidades, la propuesta presentada y su organización para la satisfacción de lo requerido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y, siendo así, no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

La empresa **SAPIENS LTDA**, es el distribuidor exclusivo de los servicios técnicos especializados del software en el territorio colombiano según certificado de la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, expedida a los catorce (14) días de marzo de 2023 por lo tanto, posee la exclusividad para la realización de los mantenimientos del mismo.

Una vez efectuado, el análisis y teniendo la certeza del cumplimiento de las condiciones descritas con antelación, es viable acudir a la modalidad de Contratación Directa - Convenios o contratos interadministrativos.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa conforme a los fundamentos expuestos en el presente numeral.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($19.535.040) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR.**

Para estimar el presupuesto oficial para la adquisición de bonos de servicio de soporte técnico al sistema integrado SAPIENS, se tuvo en cuenta la cotización enviada por el proveedor para el presente proceso, se realizará la adquisición de 40 bonos para atender los requerimientos que se puedan presentar en las áreas del Grupo de Gestión Administrativa, Grupo Financiero y Presupuestal, Oficina Asesora Jurídica y Grupo de Tesorería.

El valor estimado se determina de acuerdo con la cotización presentada por la empresa Sapiens Ltda.:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario después de IVA
1	Adquisición de bonos para soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.	40	$410.400	$77.976	$488.376

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en un solo pago, una vez se verifique por parte del supervisor la entrega de la totalidad de los bonos requeridos por el instituto, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

Nota 1: Las facturas se recibirán los primeros quince (15) días del mes.

Nota 2: Se deberá generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC, una vez se verifiquen los requisitos de cumplimiento por parte del contratista.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

EN CASO DE FUNCIONAMIENTO:

Presupuesto	**Funcionamiento**
CDP N°.	Anexo
Valor del CDP	$19.535.040
Rubro presupuestal - Código SIIF	A-02-02-02-008-007

5. CRITERIOS DE SELECCCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

Requisitos de capacidad jurídica	**Requisitos de idoneidad**	**Requisitos de experiencia**
• Propuesta de servicios dirigida al Invima • Copia legible del documento de identidad del representante legal de la persona jurídica. • Copia del documento que soporte la definición de la situación militar, del representante legal de la persona jurídica.	Certificado de derechos de autor, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, no mayor a 60 días.	El proponente, deberá acreditar su experiencia a través de los dos últimos (2) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas.

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
• Certificado de estar a paz y salvo con las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral y parafiscales. • Copia del Registro Único Tributario actualizado • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) • Certificación cuenta Bancaria • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica. • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información.		

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene la ***Evaluación del Riesgo***, *La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo en el que puede incurrir el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."* Y acorde con lo los dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	Adquisición de bonos para soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$19.535.040,00**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	La entrega objeto del contrato deberá efectuarse a través del correo electrónico del supervisor ldelgadoe@invima.gov.co

1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

3.2. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA			**$315.268**	**$1.402.356**	**$4.207.067**	$8.414.133	**$8.694.604**
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 y 8	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información incompleta e inadecuada suministrada al proveedor del Sistema Integrado Sapiens para el respectivo soporte técnico.	Retraso en las actividades a desarrollar, informes erróneos y dificultad para la salida de elementos del Almacén General	3	2	5	Medio	INVIMA
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Fallas en las telecomunicaciones y requisitos de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares en el Sistema Integrado Sapiens que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	No suministrar a tiempo un informe, no obtener información importante a tiempo o no entregar algún bien oportunamente	3	3	6	Alto	INVIMA
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal técnico o profesional asignado por el contratista, aun cuando cumplan con los perfiles profesionales solicitados.	La no atención oportuna en los requerimientos que efectué el Instituto ocasionando demoras en la información que requiere el Instituto	3	4	7	Alto	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Liquidación de la empresa por fuerza mayor o caso fortuito	No ejecución del contrato impedimento no atender los requerimientos generando ello crisis en la entidad	3	4	7	Alto	Contratista

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Renuncia de uno o varios miembros del equipo de trabajo para el mantenimiento del Sistema Integrado Sapiens.	Fallas y/o demoras en el desarrollo de las actividades y entrega del servicio de mantenimiento	3	3	6	Alto	Contratista

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	Verificar la información suministrada al proveedor respecto a la necesidad del soporte técnico en el Sistema Integrado Sapiens.	1	1	2	Bajo	Supervisor del Contrato y responsable de cada solicitud	Primera semana de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando que el contratista cuente con toda la información requerida y chequeando oportunamente la información remitida	Mensual
2	Realizar copias permanentes de la información de los respectivos módulos del Sistema Integrado Sapiens y antes de cada soporte.	1	1	2	Bajo	Supervisor del Contrato	Permanentemente por tratarse de sistemas tecnológicos	con cada soporte que se realice	Supervisando el desarrollo del contrato, haciendo seguimiento a los soportes que se realicen y generando copias	Mensual
3	Verificar la experiencia relacionada del personal técnico o profesional requerido para la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	Supervisor del Contrato (proveedor) contratista	Primer mes de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Mediante el seguimiento a los servicios solicitados y los resultados obtenidos	Mensual

N°	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
4	Realizar copias permanentemente de la información de los respectivos módulos. Y especificar dentro del estudio del sector los posibles proveedores que puedan prestar éste mismo servicio a la entidad.	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato.	Una vez iniciado la ejecución del contrato	cada vez que se solicite un avalúo	Diario mediante la verificación vía web, telefónicamente y mediante correo electrónico	Mensual
5	Hacer plan de contingencia con el personal que se cuente para la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato.	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Supervisando el desarrollo del contrato	Mensual

NOTA 2. Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

NOTA 2. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución del mismo se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. GARANTÍAS PARA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales, contados

		a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. as Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía (...)" (página 9). De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, está no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que para el desarrollo de los procesos de contratación las entidades públicas deben desarrollar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Dando cumplimiento a la disposición citada con anterioridad a continuación se desarrolla el respectivo análisis del sector:

9.1 Clasificación UNSPSC. Productos (bien, obra o servicios) incluidos dentro del sector: De acuerdo con la investigación realizada se evidenció según la información contenida en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual es:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
81111805	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas

En el análisis del sector, se identifica que el servicio a adquirir hace parte del sector terciario de la economía, que se refiere al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, soporte tecnológico, entre otros.

Dentro de ese contexto, los bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones comprenden, los siguientes: (i) infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos,

(ii) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (iii) producción de los servicios de telecomunicaciones, (iv) industria de las plataformas digitales e (v) investigación y hacen parte del sector terciario de la economía, que se refiere al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, entre otros.

9.2 PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL SECTOR

9.2.1 Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones – TIC. De acuerdo con la definición establecida en el artículo 6º de la ley 1978 de 2019, las TICS: "Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes."

9.2.2 Infraestructura, Soporte en la Utilización de los Servicios y Productos. La infraestructura y soporte es el conjunto de hardware y software sobre el que se asientan los diferentes servicios que necesita la entidad para poder llevar a cabo todas sus actividades.

El conjunto de hardware consta de elementos tan diversos como los reguladores de corriente, los sistemas de seguridad, las cámaras, los servidores de aplicaciones, los elementos de red como: routers, repetidores o cortafuegos, las computadoras personales, las impresoras, las tabletas, los teléfonos, copiadoras, proyectores, conmutadores, etc.

El conjunto de software va desde los sistemas operativos (licenciamiento), programas de oficina (licenciamiento), plataformas administrativas y operativas (contabilidad, administración, cobranza, calificaciones, etc.).

9.2.3 Fabricación y/o Venta de los Bienes TIC. En el mercado de fabricación y/o venta de los bienes TIC, se encuentra un conjunto de servicios de redes y aparatos que tienen por objetivo mejorar la calidad de vida del ser humano y su entorno, son herramientas computacionales e informáticas que procesan, almacenan y recuperan información, entre estos servicios. Se encuentran en el mercado:

Terminales; Ordenador personal; Navegador de internet; Sistemas operativos para PC; Teléfono móvil; Televisor y Consolas de juegos.

9.2.4 Producción de los Servicios de Telecomunicaciones. La producción de los servicios de telecomunicaciones explora diversos recursos tecnológicos con el objeto de establecer una telecomunicación entre un emisor y un receptor. Estos recursos tecnológicos formarán el entramado de enlaces de telecomunicación que se denomina red de telecomunicación, sobre la cual, el operador del sistema prestará una o varias utilidades, cada una de estas utilidades o prestaciones constituye lo que se denomina un servicio de telecomunicación.

Entre estos servicios de telecomunicaciones se encuentran en el mercado:

Servicios de voz y datos; Servicios de difusión radio y TV; Multiservicio de banda ancha: Triple Play; Servicios telemáticos y Internet.

9.2.5 Industria de las Plataformas Digitales. Las plataformas digitales o plataformas virtuales (APPS) son espacios en Internet que permiten la ejecución de diversas aplicaciones o programas en un mismo lugar para satisfacer distintas necesidades. El principal objetivo que cumplen las plataformas digitales es facilitar la ejecución de tareas a través de programas o aplicación en un mismo lugar en la web.2

Como existe una gran variedad de plataformas digitales, los objetivos específicos de cada una de ellas varían de acuerdo con la necesidad de los usuarios.

Entre estos servicios de plataformas virtuales se encuentran en el mercado:

Hootsuite; Canva; Binace y Redes Sociales.

9.2.6 Investigación. La aplicación de las TIC en los procesos de investigación en el contexto de la educación aporta al desarrollo de los diversos sectores sociales. En el caso de los proyectos de investigación que emergen del campo de las ciencias, dan como consecuencia la generación de nuevas formas de comprender los fenómenos del entorno en el que como ciudadanos convivimos, generan procesos donde las competencias investigativas se desarrollan con empoderamiento de la tecnología.

9.2.7 Líneas de negocios por rango o tamaño de las empresas. Las empresas del sector en términos generales se especializan en una actividad general o línea de negocio principal, sin embargo, algunas de ellas desarrollan también líneas de negocio secundarias, en la siguiente tabla se presenta el número de empresas vinculadas a las diversas líneas de negocios del sector teniendo como parámetro de clasificación el tamaño de las mismas.

Líneas de Negocio	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS			
	Menos de 10 empleados	Entre 11 y 50 empleados	Entre 51 y 200 empleados	Más de 200 empleados
Cloud computing	26	1	0	0
Consultoría e implementación	122	20	1	0
Desarrollo/Fábrica de Software	607	134	26	5
Gerencia	4	2	0	0
Infraestructura como servicio	224	72	3	1
Manejo de Centro de Datos	565	216	45	25
Mantenimiento de soporte de aplicaciones	104	29	8	2
Mesa de ayudas	327	122	17	11
Otros servicios TI	85	24	6	0
Plataformas tecnológicas (servicio)	68	15	4	3
Software como servicio	90	22	3	1
Testing de software	241	71	12	6

Fuente: MinTIC.[6]

9.3 ENTIDADES, GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

En el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones, existen diferentes asociaciones que realizan un papel primordial con el objeto de impulsar el desarrollo, producción y comercialización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Los gremios y asociaciones que participan en el sector son:

Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT). Entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia. La CCIT fue fundada en 1993, desde entonces ha desarrollado su gestión como organismo autorizado del sector privado, en sus relaciones con el Estado y la opinión pública. La CCIT es la agremiación líder en el sector de las Telecomunicaciones y la Informática, que busca mediante un continuo crecimiento, proporcionar a sus afiliados un servicio con valor agregado. Promueve la creación de un ambiente normativo, regulatorio, tributario y fiscal apropiado para el sector TIC en Colombia, trabajando en defensa de sus intereses siempre con el objetivo de contribuir al desarrollo de Colombia. La CCIT cuenta a la fecha con un total de 74 empresas afiliadas de carácter nacional o multinacional (CCIT, 2015).

[6] Datos obtenidos de_ Caracterización Del Sector De Teleinformática, Software Y Ti Colombia 2015; Índice De Brecha Digital Regional Análisis 2018 - 2021

Asociación Colombiana de Ingenieros - ACIEM. ACIEM es el gremio de la Ingeniería colombiana, que trabaja en función de la actualización y capacitación técnica de los profesionales en cada una de sus ramas como medio para contribuir a la competitividad de estos al interior de sus empresas.

Federación Colombiana de la Industria del Software y Tecnologías Informáticas Relacionadas (FEDESOFT). Es la entidad gremial con mayor representatividad del sector TI, agremiando a la Industria del Software y Servicios asociados de Colombia, con el objetivo de representar sus intereses ante entidades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional y fortalecerlos a través de sus unidades estratégicas de negocio. Cuenta con 400 empresas agremiadas, las cuales representan el 80% de los ingresos operacionales (5.9 millones de pesos para el 2013, según IDC) y emplea el 39,2% de empleos de esta (44.000 empleos calificados para el total de la industria en 2014).

La Federación está conformada por empresas productoras de software, comercializadoras, prestadoras de servicios relacionados de Software, consultoras, capacitadoras y en general toda empresa o entidad o asociación (clústeres, instituciones de educación superior) que esté relacionada con la Industria de Software y Servicios Asociados con sede en Colombia.

Asociación Colombiana de Usuarios de Internet (ACUI). Entidad sin ánimo de lucro que vela por los derechos de los ciudadanos y usuarios de Internet de Colombia, trabajando en temas concernientes a nombres y números de dominio, seguridad informática y el buen uso de Internet y concentrando sus esfuerzos en favorecer la reducción de la brecha digital en el país. Desde el año 2007 ACUI ha conformado y está liderando el Foro de Gobernanza de Internet Colombia, la Red Colombiana de Comercio Electrónico y la Red Colombiana de Territorios Digitales. Desde el año 2007 es reconocida como At LargeStructure en Icann, e igualmente es miembro de la Federación Latinoamericana de Usuarios de Internet. Actualmente la Asociación Colombiana de Usuarios de Internet tiene a su cargo la Oficina Técnica del Día Mundial de Internet en Colombia y adicionalmente, la responsabilidad de la Coordinación Internacional (ACUI, 2015).

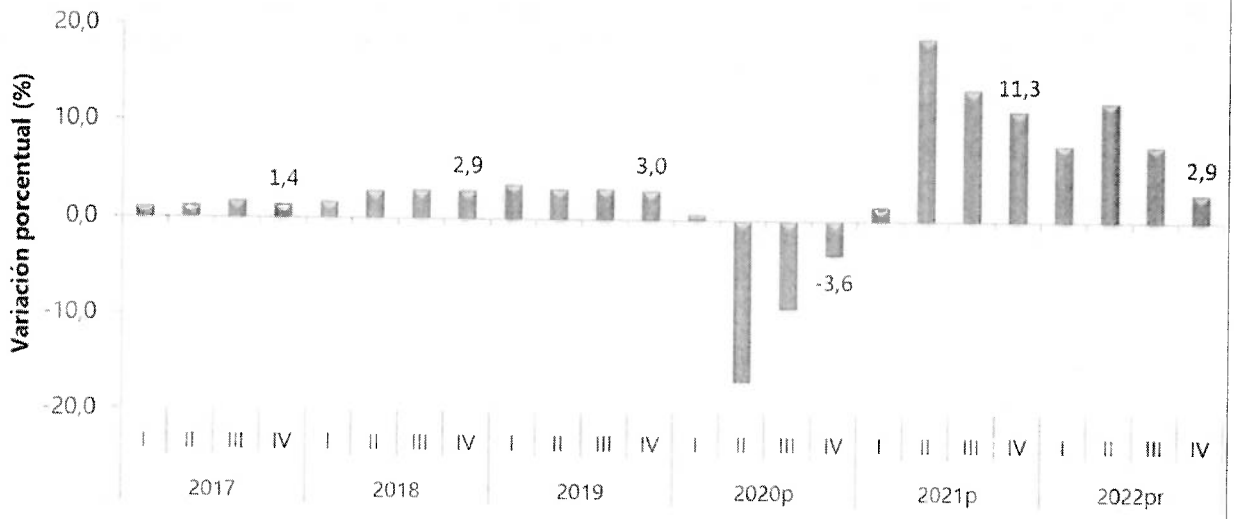
9.4 VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN AL SECTOR

Teniendo como referencia el sector y la actividad económica correspondiente a la necesidad que se pretende satisfacer por la entidad, se relacionan a continuación algunas variables económicas que podrían tener impacto en la contratación que se pretende desarrollar: Producto interno bruto (PIB), inflación, índice de precios al consumidor, y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente.

- La inflación (IPC), por el aumento generalizado y sostenido de los precios de los bienes y servicios existentes en el mercado.
- La Tasa Representativa del Mercado (TRM), la cual afecta el valor de las licencias debido a su fluctuación.
- El Salario Mínimo Mensual Vigente, como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción u operación. Además, puede tener efectos adversos en los flujos del empleo: reduce la creación y aumenta la destrucción de puestos de trabajo. Así mismo, aumenta la separación y reduce la contratación de trabajadores, todo lo cual conlleva pérdidas de empleo formal.

El Producto Interno Bruto creció 7,5% en el año 2022 respecto al año 2021.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022[pr]-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

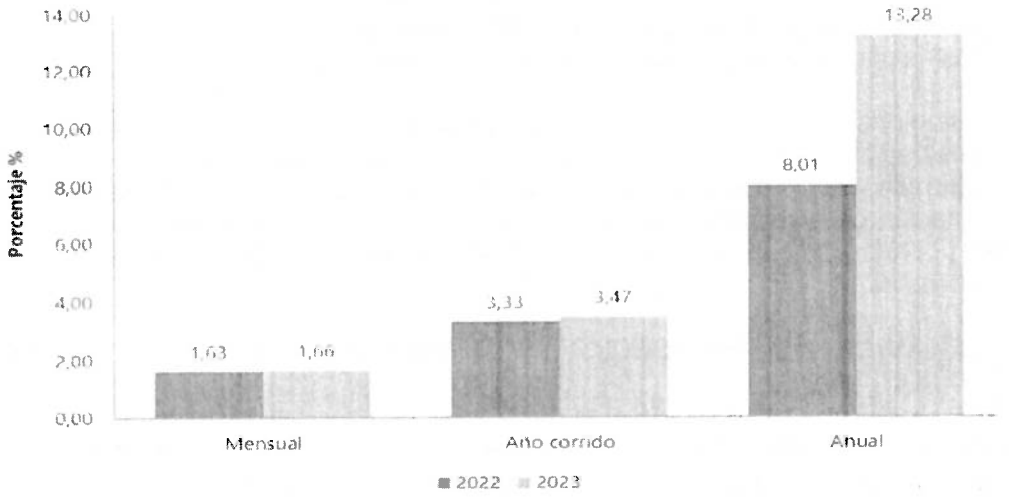
En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comportamiento del Índice De Precios Al Consumidor – IPC (INFLACIÓN). En febrero de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,66%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2022 - 2023



Fuente: DANE, IPC.

En febrero de 2023, **la variación anual reportada por el IPC fue del 13,28%**. Es decir, 5,27 puntos porcentuales superior a la reportada en el mismo mes del año pasado, cuando fue del 8,01%.

Comportamiento Del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017

2019	$ 828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 1.000.000,00	9,15	Decreto 1724 de 2021
2023	$ 1.160.000,00	16,00	Decreto 2613 de 2022
Promedio variación porcentual anual		**12,87**	

Fuente: Min trabajo – Min educación.[7]

El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país, se evidencia el cuadro, que el promedio de la variación porcentual anual, manejo un promedio del 12,87 en los últimos 14 años.

Aunque el salario mínimo tiene entre sus propósitos contribuir con la reducción de la pobreza y la desigualdad, no parece estar lográndolo. Así las cosas, mediante un dialogo amplio y bien estructurado, el país debería modificar la implementación de la política de salario mínimo y rediseñar la formación para el trabajo de forma que nos permita incrementar la productividad laboral y, así, reducir la relación del salario mínimo al salario mediano del 90% que hoy tenemos, al promedio de los países de la OECD que es del 50%.[8]

10. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIO.

La industria del software en Colombia crece considerablemente, en efecto existe en el mercado variedad de empresas que se dedican a la prestación de dichos servicios, los cuales son catalogados como el conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas.

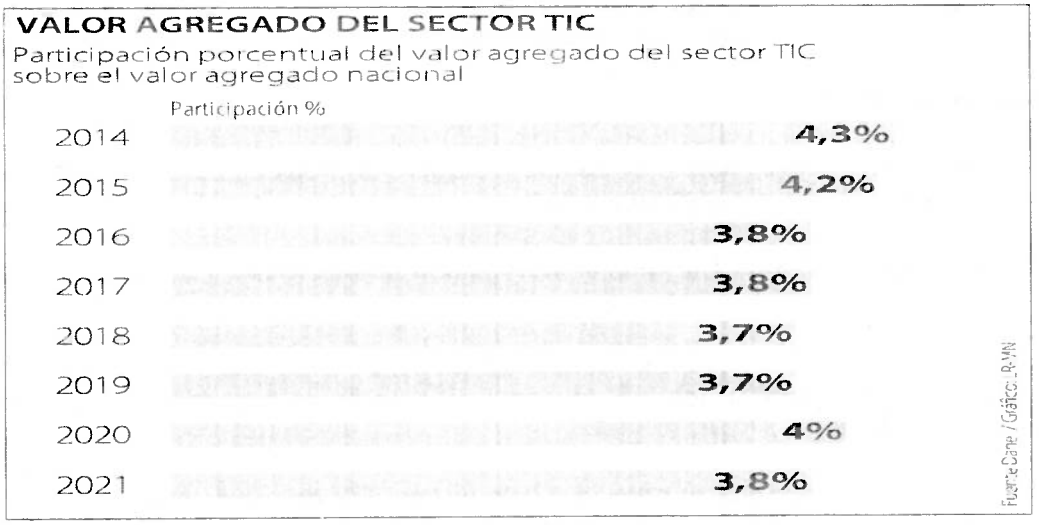
El software y sus servicios asociados se puede suministrar de diferentes formas, dependiendo el tipo de servicio que sea prestado, ya que no es lo mismo distribuir licencias de un producto de propósito general a realizar un desarrollo a la medida que satisfaga una necesidad puntual de un cliente. De esta manera las cadenas de suministro de software y servicios asociados están dadas a las diferentes necesidades de las entidades.

El Invima adquirió el software para la administración de bienes muebles e inmuebles de la entidad, el cual requiere de manera permanente de mantenimiento a través de soportes técnicos que permitan la generación de reportes y ajustes derivados del funcionamiento permanente, y que son requeridos por el Grupo de Gestión Administrativa – Almacén General, Grupo Financiero y Presupuestal y el Grupo de tesorería en cada uno de sus módulos, así como los requeridos por los diferentes entes de control, dicho soporte es prestado por la firma Sapiens Ltda., quien constituye la propiedad y exclusividad del software denominado "SAPIENS SOFTWARE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO", de acuerdo a la certificación de la Dirección Nacional de Derechos de Autor expedida por el Ministerio del Interior y no cuenta con distribuidores autorizados, por lo tanto posee la exclusividad para la realización de los mantenimientos del aplicativo.

11. ASPECTOS ECONÓMICOS

[7] https://ole.mineducacion.gov.co/portal/Contenidos/Documento/388408:Historico-del-Salario-minimo-en-Colombia-1894-2019

[8] https://investiga.banrep.gov.co/es/espe103



El valor agregado del sector alcanzó $40,2 billones y tuvo un crecimiento de 10,1% si se compara con el año 2020, periodo en que el valor agregado fue de 36,5%.[9]

La participación por actividad económica en el sector TIC reportó que las telecomunicaciones destacaron con 44,2%, seguido de los servicios TI con una participación de 34%. El comercio TIC tuvo una incidencia de 12,4%; contenido medio con 7,8%; manufactura TIC con 0,5% e infraestructura TIC con 0,3%. (DANE:2022)

Sobre el valor agregado de la actividad manufacturera TIC, el Dane aseguró que la cifra ascendió a $202.000 millones y presentó un crecimiento de 26,5%. Durante 2020, el valor agregado fue de 160.000 millones y presentó un decrecimiento de 3,0%. (DANE:2022)

"En 2021, el valor agregado de la actividad de infraestructura TIC fue de 116,1 mil millones de pesos presentando un decrecimiento de 37,8%; mientras que en 2020p el valor agregado fue de 186,8 mil millones de pesos, con un crecimiento de 47,3%". (DANE:2022)

Según cifras del Observatorio TI, del Ministerio de las TIC y la Federación Colombiana de Software y Tecnologías de la Información (Fedesoft), la industria del software y servicios asociados viene presentando un incremento anual del 17%. Se estima que en este sector hay más de 6.000 empresas de origen nacional que facturan 14 billones de pesos al año.

12. ASPECTOS REGULATORIOS

Decreto 1082 De 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, Articulo, 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4. del presente Decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio

[9] https://www.larepublica.co/economia/dane-revelo-que-valor-agregado-del-sector-tic-ascendio-a-40-2-billones-el-ano-pasado-3327252

o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.

NORMATIVIDAD RELACIONADA

Constitución Política de Colombia. Artículo 61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley.

Ley 1253 de 2008 del 27 de noviembre, Por la cual se regula la productividad y se dictan otras disposiciones.

El Estado otorgará especial atención al desarrollo de una estrategia de largo plazo en este campo y las diferentes ramas del poder público tendrán presente el impacto de sus decisiones en el fortalecimiento de dicha estrategia.

Ley 603 de 2000 Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995. Artículo 2. Las autoridades tributarias colombianas podrán verificar el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor por parte de las sociedades para impedir que, a través de su violación, también se evadan tributos.

Circular 01 de 2000 Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

En consideración a lo señalado por la Ley 603 de 2000, y de conformidad con el marco de protección cimentado por los acuerdos internacionales y la normatividad colombiana. vigente en materia de derecho de autor, esta Dirección ha advertido la relevancia de emitir unas recomendaciones de orden práctico a fin de que sean tenidas en cuenta por parte de las sociedades, en los siguientes términos:

El principio fundamental del derecho de los creadores de obras literarias y artísticas, tales como programas de computador, bases de datos, libros, obras fotográficas, obras audiovisuales, obras musicales, etc., consiste en que toda utilización de aquellas requiere ser autorizada de manera previa y expresa por sus autores o legítimos titulares;

En materia de utilización de programas de computador (software), las sociedades deben contar con las respectivas licencias de uso para el número de equipos de computador permitidos por la licencia. Los usos o explotación de los programas deben ser no más que los autorizados expresamente en el contrato de licencia de uso y la licencia debe estar vigente al momento de la utilización de los programas.

En síntesis:

- Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones".
- Ley 1887 de 2018 "Por el cual se crea la semana nacional del blog y otros contenidos creativos digitales y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1974 de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar las particularidades para la implementación

de Asociaciones Público-Privadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Art. 1°".

- Decreto 704 de 2018 "Por el cual se crea la comisión intersectorial para el desarrollo de la economía digital y se adiciona un artículo en el título 2 de la parte 1 del libro 1 del decreto único reglamentario del sector tic, decreto número 1078 de 2015."
- Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones."
- Decreto 1370 de 2018 "Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos generados por estaciones de radiocomunicaciones y se subroga el capítulo 5 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones."
- Ley 1978 de 2019 - Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.

Normatividad Que Rige El Instituto - INVIMA

LEY 100 DE 1993. *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*

ARTICULO 245 El *Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. Créase el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Salud, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es la ejecución de las políticas en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva.*

El Gobierno Nacional reglamentará el régimen de registros y licencias, así como el régimen de vigilancia sanitaria y control de calidad de los productos de qué trata el objeto del Invima, dentro del cual establecerá las funciones a cargo de la nación y de las entidades territoriales, de conformidad con el régimen de competencias y recursos.

***PARÁGRAFO** A partir de la vigencia de la presente Ley, la facultad para la formulación de la política de regulación de precios de los medicamentos de que goza el Ministerio de Desarrollo Económico, de acuerdo con la Ley 81 de 1987, estará en manos de la Comisión Nacional de Precios de los Medicamentos.*

Para tal efecto, créase la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos compuesta, en forma indelegable, por los Ministros de Desarrollo Económico y Salud y un delegado del Presidente de la República. El Gobierno reglamentará el funcionamiento de esta Comisión.
Corresponde al Ministerio de Desarrollo hacer el seguimiento y control de precios de los medicamentos, según las políticas fijadas por la comisión.

Corresponde al Ministerio de Salud el desarrollo de un programa permanente de información sobre precios y calidades de los medicamentos de venta en el territorio nacional, de conformidad con las políticas adoptadas por la Comisión.

13. ASPECTOS TÉCNICOS

El mercado de la Tecnología Informática se encuentra en un cambio permanente, en un incremento constante en Colombia y en el mundo. La industria del hardware y del software se está llevando el primer lugar en todos los campos tanto personal como empresarial.

La tendencia en la utilización de TIC en Colombia y el mundo aplica para todos los sectores de la economía incluyendo al Sector Público donde la modernización de sus procesos y el uso de herramientas informáticas le permiten agilizar su funcionamiento y ofrecer al cliente interno y externo piezas gráficas que causen mayor impacto y mayor percepción para la oferta de sus servicios.

Dada la necesidad, el Invima, requiere la adquisición de los servicios de soporte y mantenimiento del módulo Inventarios del aplicativo SAPIENS, porque su funcionalidad permite mantener la operación y registro de las transacciones y movimientos de los inventarios y activos fijos institucionales según la normatividad establecida para las entidades del orden nacional, así mismo permite generar en los periodos establecidos los informes de registros requeridos para la información financiera contable institucional.

Teniendo en cuenta que el distribuidor autorizado para brindar soporte técnico es la empresa SAPIENS LTDA, única empresa autorizada para asistir el soporte técnico del aplicativo Sapiens Ltda., se contratara directamente con dicha sociedad los 40 bonos de soporte, siendo la única empresa que en la actualidad ostenta la titularidad exclusiva del derecho de propiedad intelectual sobre el software que lo compone, de acuerdo a la certificación expedida el 14 de marzo de 2023 por la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrita al Ministerio del Interior.

14. ESTUDIO DE LA OFERTA

Sapiens Ltda., es una compañía colombiana fundada en 1986, cuenta aproximadamente con más de 500 clientes empresariales en el país y algo más de 1.500 aplicaciones satisfactoriamente instaladas y en operación que se encuentran vigentes. Desde hace 21 años Sapiens Ltda., presta sus servicios como proveedor único de los módulos contable, financiero, manejo de bienes de consumo controlado y activos fijos, generando y creando aplicaciones y reportes de acuerdo con las necesidades presentadas por los diferentes clientes, adicionalmente Sapiens Ltda., tiene la exclusividad para la realización de mantenimiento, soporte y actualización del software en todo el territorio nacional, por lo tanto en el mercado no existen otros proveedores que puedan realizar esta actividad.

Cumplidos los términos para la presentación de la cotización fue allegada por medio de correo electrónico, esta incorpora la totalidad de elementos que fueron requeridos, por lo tanto, se procede a estimar el presupuesto de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Valor unitario antes de IVA	IVA	Valor unitario después de IVA
1	Adquisición de bonos para soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.	40	$410.400	$77.976	$488.376

De acuerdo con lo anterior, de conformidad con el análisis la estimación del presupuesto, para el proceso objeto de estudio, corresponde hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($19.535.040)** incluido el IVA y demás impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.

15. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, ha suscrito Contratos en oportunidades anteriores, durante las vigencias correspondientes a los años 2022, 2021, 2020, 2019, 2018 y 2017.

No. CONTRATO	MODALIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
599 DE 2022	Contratación directa	SAPIENS	Adquisición de bonos para soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA	$ 29.729.770
636 DE 2021	Contratación directa	SAPIENS	Adquisición de bonos para soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA	$ 28.047.110
450 DE 2020	Contratación directa	SAPIENS	Adquisición de bonos para soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el INVIMA	$ 26.714.310
318 DE 2019	Contratación directa	SAPIENS	Adquisición de bonos para soporte técnico al sistema integrado SAPIENS.	$ 25.435.405
Adición 1				$ 12.354.338,6
038 DE 2018	Contratación directa	SAPIENS	Adquisición de bonos de soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el Invima	$20.674.476,9
306 DE 2017	Contratación directa	SAPIENS	Adquisición de bonos de soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el Invima	$20.883.310

Histórico de Entidades Públicas que han suscrito Contratos de exclusividad con la firma SAPIENS, como se detalla a continuación:

No. CONTRATO	CONTRATANTE	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
042 DE 2022	Ministerio De Cultura	Contratación Directa	Adquisición De Bonos De Servicio De Mantenimiento Remoto	$9.725.870
901 DE 2021	Ministerio De Cultura	Contratación Directa	Adquisición De Bonos De Servicio De Mantenimiento Remoto	$18.763.920
561 DE 2020	Ministerio De Cultura	Contratación Directa	Adquisición De 60 Bonos De Servicio De Mantenimiento	$ 22.533.840
318 DE 2019	Ministerio De Cultura	Contratación Directa	Adquisición De Bonos	$25.435.405
95000-2019-170	La Previsora	Contratación Directa	Mantenimiento Y Soporte Del Sistema Sapiens	$ 5.765.347
407 DE 2018	Ministerio De Cultura	Contratación Directa	Adquirir Bonos Para El Servicio De Soporte Técnico A La Aplicación Sapiens, Para El Módulo De Inventarios.	$ 12.484.706

De los procesos desarrollados para la adquisición de bonos de soporte técnico al sistema integrado SAPIENS en el Invima, se puede concluir que, en otras Entidades Públicas, suscriben Contratos de exclusividad con SAPIENS para diferentes fines relacionados con el soporte técnico y mantenimiento del software.

CONCLUSIONES:

Se evidencia en el análisis del sector que la sociedad Sapiens Ltda, ha prestado asistencia de soporte técnico a diferentes empresas del sector público. El software SAPIENS es de vital importancia para el desarrollo de las actividades diarias del Instituto, teniendo en cuenta que administra parte de la información Administrativa y contable del INVIMA, permite controlar las existencias y costos de cada uno de los elementos adquiridos por la entidad, y genera los documentos soporte para la información financiera y el módulo de cartera que almacena la información básica de las multas impuestas en los procesos sancionatorios.

Por lo anterior, la entidad hace varios años adquirió con la firma Sapiens Ltda. el software mencionado que integra los módulos de financiera y presupuestal, tesorería y cartera, así como, los de almacén general de activos fijos, consumibles e inventarios; por lo que se hace necesaria la contratación del soporte técnico para el mantenimiento del software, la generación de reportes de acuerdo con las necesidades de cada uno de estos Grupos, así como actualizar la información y los componentes existentes, con el propósito de minimizar los riesgos contables y financieros sin generar cargos económicos adicionales, siendo la única empresa que en la actualidad ostenta la titularidad del derecho de propiedad intelectual sobre el software que lo compone, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor adscrita al Ministerio del Interior, lo anterior con el fin de garantizar el normal funcionamiento del software.

Por consiguiente, se observó en el análisis de la demanda que otras entidades en el sector han realizado la adquisición de bonos de servicio de mantenimiento remoto, mediante la modalidad de contratación directa bajo el cumplimiento de los requisitos de exclusividad para la realización del mantenimiento del aplicativo.

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad, conveniencia de iniciar el proceso de contratación, para cumplir con los propósitos establecidos en lo relacionado con la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS. Además de satisfacer la necesidad de planteada por la Oficina de Gestión Administrativa, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO DELGADO ESPAÑA
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Paula Andrea Niño Arcila - Profesional Universitario GGA	Revisó: Martá Cecilia Mengual Quintero Abogada Contratista Grupo Gestión Contractual	Katherine Johanna Gutiérrez Triana
Aprobó: Luis Alejandro Delgado España Coordinador Grupo de Gestión Administrativa	Aprobó: Adriana del Pilar Botía Rodríguez Asesora de la Dirección General con delegación de Funciones del Grupo de Gestión Contractual	